



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 985/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2022

(E.E. N° 2019-17-1-0002320, Ent. N° 1107/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Auditora Destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) relacionadas con la reiteración del gasto emergente de la Licitación Publica N°08/2019 convocada para un llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSO) o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo para la gestión del servicio telefónico de violencia doméstica en el marco del sistema de respuesta de violencias basadas en genero del Instituto Nacional de Mujeres del MIDES;

RESULTANDO: 1) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 4/04/2019, habiendo realizado la evaluación técnica de la propuesta presentada y precalificada, aconsejó adjudicar el llamado a la FUNDACIÓN PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY (PLEMUU) en la modalidad 2 por \$ 5.274.435 con exoneración de aportes patronales;

2) que este Tribunal por Resolución N° 1348/19, adoptada en Sesión de fecha 29/05/2019, acordó cometer al Contador Auditor destacado ante el MIDES la intervención del gasto, previo dictado de la Resolución definitiva por el Ordenador Competente y suscripción del respectivo convenio, así como su imputación a grupo adecuado con disponibilidad suficiente en virtud que " el procedimiento licitatorio, se enmarca en las normas vigentes (artículo 33 y siguientes del TOCAF) y que la adjudicación propuesta del presente llamado, queda condicionada a la presentación de renuncia de vínculos contractuales mantenidos por parte de técnicos (Lic. Stefanía Molina



TRIBUNAL DE CUENTAS

Tortero y Lic. Mónica Franco), al comenzar la ejecución del presente llamado, quienes conforme a lo declarado, mantienen vínculo con el Ministerio de Desarrollo Social;

3) que por Resolución Ministerial N° 1008/019 – adoptada en ejercicio de atribuciones delegadas - de fecha 10/06/2019, se resolvió adjudicar el procedimiento licitatorio – previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República, a favor de Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay (PLEMMU) y por un monto total de \$ 5.274.435 que se haría efectivo en tres partidas iguales de hasta \$ 1.758.145, por un plazo de doce meses contados a partir de la firma del convenio, pudiendo prorrogarse por otro período de hasta 12 meses previo informe favorable de gestión;

4) que con fecha 9/09/2019 se suscribió convenio entre el MIDES y PLEMMU donde se establecieron el objeto, las obligaciones de las partes y el plazo del mismo;

5) que con posterioridad, por Proyecto de Resolución Ministerial se dispuso la prórroga del procedimiento licitatorio y por ende del convenio suscrito por el plazo de 12 meses contados a partir del 9 de setiembre de 2020 por un monto de \$ 5.943.081, pagadero en tres cuotas de \$ 1.981.027 cada una, monto ajustado a julio de 2020 por el Departamento Planificación y Presupuesto Financiero Contable del MIDES;

6) que este Tribunal, por Resolución 0404/2020 adoptada en sesión de fecha 20/01/2021 acordó observar el gasto por contravención a lo dispuesto por el literal B del artículo 211 de la Constitución de la República (el plazo de la presente prórroga va desde el 9 de setiembre de 2020 al 8 de setiembre de 2021, y los antecedentes ingresaron a este Tribunal el 8/12/2020). Asimismo, por no cumplir con lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza de este Tribunal de Cuentas de fecha 22 de mayo de 1958, en cuanto a que debe agregarse la información contable sobre el rubro al que se



TRIBUNAL DE CUENTAS

imputa el gasto y su disponibilidad al remitir las actuaciones para la intervención previa de este Tribunal;

7) que por Resoluciones N° 0233/021 y N° 0239/021 de fechas 5/03/2021 y 7/03/2021 respectivamente, el Ministro de Desarrollo Social en ejercicio de atribuciones delegadas, resolvió autorizar la prórroga del contrato suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Organización Plenario de Mujeres del Uruguay a efectos de que esta última continúe brindando su propuesta de trabajo por un monto total de hasta \$ 5.943.081 pagadero en tres pagos de \$ 1.981.027 cada uno, reiterando el gasto de referencia por razones de servicio;

8) que con fecha 19/03/2021 la Contadora Auditora Destacada intervino por reiteración el gasto de referencia;

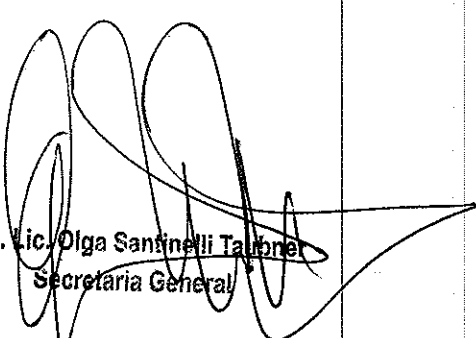
CONSIDERANDO: que la Administración no aporta nuevos elementos que ameriten su reconsideración y el subsiguiente levantamiento de la observación oportunamente realizada, manteniéndose inalteradas las razones de legalidad por las cuales se observó el gasto de referencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada por este Tribunal por Resolución 0404/2020 adoptada en sesión de fecha 20/01/2021;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3) Comunicar a la Contadora Auditora Destacada;
- 4) Oficiar.

aov


Gra. Lic. Olga Santinelli Tallone
Secretaria General